



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde el año 1999 en la República Argentina, la Red Solidaria con el apoyo del Centro Internacional para chicos perdidos, y de un grupo de voluntarios ha brindado apoyo, experiencia y tecnología tendiente a proveer asistencia a los padres cuyos hijos están perdidos así como también concientizar a las familias, personal de seguridad, docentes y a la comunidad en general sobre una problemática que no escapa a nuestra realidad cotidiana.

De esta manera la Asociación sin Fines de Lucro "Missing Children"- Chicos Perdidos de Argentina ha tenido una actividad ininterrumpida y permanente prestando una tarea trascendente en una problemática que no conoce de fronteras ni de banderas políticas, y que tiene por misión ayudar a las familias a encontrar a sus chicos perdidos.

Es la propia ONG la que define como principal objetivo el de Crear un sistema ágil, eficaz y eficiente para la búsqueda de personas perdidas menores de edad e incapaces declarados tales por resolución judicial.

Si tenemos en cuenta su objetivo, y herramientas utilizadas en pos de la consecución de aquel, estamos contestes en afirmar que desde la órbita pública se pueden arbitrar todos aquellos mecanismos necesarios tendientes a ayudar a las familias a encontrar a sus chicos, ya que el costo presupuestario que puede requerir la implementación del presente proyecto de Resolución, no merece ningún tipo de análisis cuando hablamos de políticas destinadas a la niñez y adolescencia, o la responsabilidad social pública.

En esta tarea la faz de difusión de las fotos de los menores desaparecidos se torna esencial, ya que es en la mayoría de los casos el elemento detonante para que puedan denunciarse su paradero.

Además del necesario trabajo en red con instituciones públicas y privadas, la concientización genera un sentimiento de solidaridad entre los integrantes de una sociedad que se involucra en una problemática que nos golpea, como ejemplo mencionamos la difusión de imágenes de niños perdidos durante el campeonato de AFA, Apertura 2002, en donde gracias a esta acción lograron encontrarse 17 chicos.

De cuatro (4) chicos desaparecidos en Argentina, uno nunca aparece.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Las estadísticas son altamente preocupantes. Es la propia organización Missing Children Argentina, en su página web, la que informa que sobre 2852 denuncias recibidas al 31 de octubre del año 2007:

Chicos perdidos:	2852	%
* Aún no encontrados	138	5
Casos cerrados (por distintos motivos)	88	3
Encontrados	2626	92
Fallecidos	41	.
Con vida	2585	.



A pedido de Juzgados

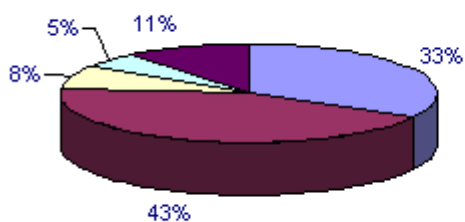
*Aún no encontrados 116

Chicos buscan a su familia 17

* Total de chicos buscados 254

CAUSAS:

Causa	Total	%
Conflictos familiares	942	33
Crisis de identidad	1245	44
Discapacidad mental	219	8
Perdido	136	5
Sustracción	310	11
por Padre o madre	228	
por Familiar	21	
por No familiar	61	



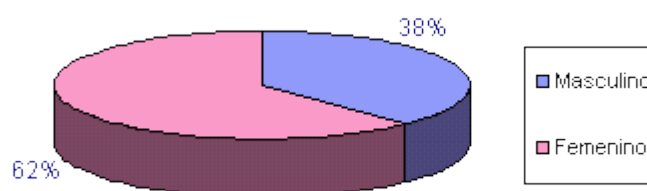
- Conflictos familiares
- Crisis de identidad
- Discapacidad mental
- Perdido
- Sustracción:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

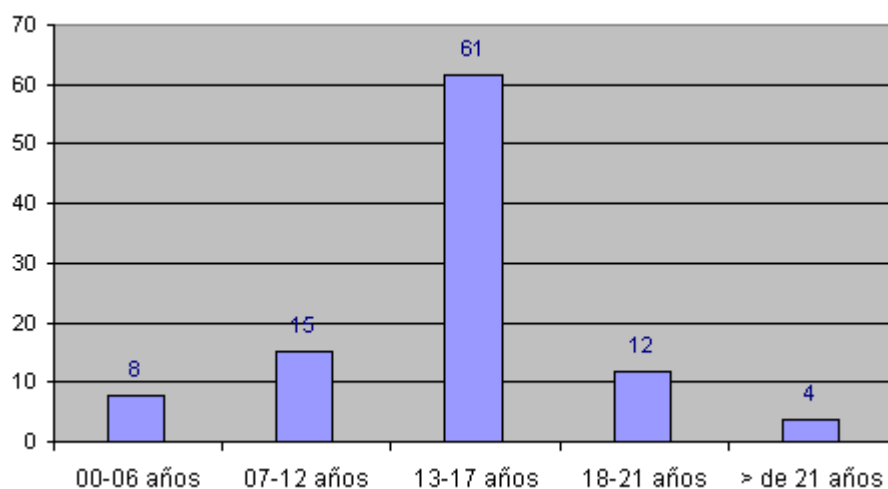
SEXO:

Sexo	Total	%
Masculino	1083	38
Femenino	1769	62



EDADES:

Edad	Total	%
0-6 años	224	8
7-12 años	436	15
13-17 años	1752	61
18-21 años	337	12
mas de 21 años	103	4

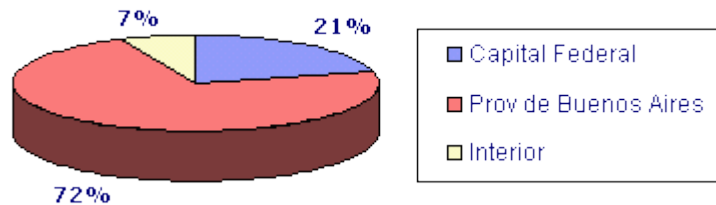


ZONA:

Zona	Total	%
Capital Federal	611	21
Prov. de Bs.As	2033	72
Interior	208	7



Legislatura de la Provincia de Río Negro



La estadística no contempla los chicos buscados a pedido de juzgado

Estos datos verdaderamente alarmantes, requieren y exigen un accionar activo y efectivamente comprometido, por parte de los poderes públicos del Estado, los cuales deben poner los derechos de los niños y niñas al frente de las agendas públicas.

En este caso la idea del presente proyecto requiere al Poder Ejecutivo Provincial que el mismo arbitre la totalidad de los mecanismos necesarios a los fines de que se impriman al dorso de los cedulones destinados al pago de impuestos provinciales y de los recibos de haberes de los agentes públicos provinciales, las fotos de chicos perdidos y demás datos publicados en la página oficial de la Organización No Gubernamental "Missing Children Argentina" (missingchildren.org.ar), debiendo celebrarse los convenios de colaboración necesarios y requeridos para el cumplimiento de los fines propuestos en el presente proyecto, en el mismo sentido deberá realizar las acciones tendientes a la inclusión en la página web del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.rionegro.gov.ar), de las mismas fotografías.

Cumplir, promover y proteger los derechos de los niños es una transformación sustancial que los Estados en general deben ir adoptando, asumiendo un rol protagónico los representantes del pueblo.

Nuestras sociedades serán mejores cuando el sufrimiento de los niños les sea intolerable.

Por ello:

Autor: Claudio Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos correspondientes, arbitre los mecanismos que estén a su alcance a los fines de garantizar lo siguiente:

- a) La publicación de fotografías y datos filiatorios correspondientes a menores y/o jóvenes perdidos o extraviados, brindados por la Organización No Gubernamental "Missing Children Argentina" al dorso de las facturas tendientes al pago de tributos provinciales y en los recibos de pago de haberes de los agentes públicos provinciales.
- b) La publicación de fotografías y datos filiatorios correspondientes a menores y/o jóvenes perdidos o extraviados según los datos recabados por la ONG antes citada, en la página Web del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.